



SECRETARIA  
DE  
MARINA

"2003 AÑO DEL CCL ANIVERSARIO  
DEL NATALICIO DE DON MIGUEL  
HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA  
PATRIA"

SECRETARIA DE MARINA  
OFICIALIA MAYOR.  
DIR. GRAL. DE ADMÓN. Y FINANZAS.  
DIR. GRAL. ADJ. DE ABASTECIMIENTO  
OFICIO NUM.-  
EXPEDIENTE:- VI/ 4474

ASUNTO: Se remiten Directivas al personal que tenga asignado vehículo oficial.

México, D.F a 13 de Octubre del 2003

AL C. ALMIRANTE C. G. DEM.  
SUBSECRETARIO DE MARINA  
EDIFICIO.

ESTA OFICIALIA MAYOR, se permite remitir a Usted Directivas a que se sujetara el personal de Mandos Navales, Directores y Equivalentes, que tengan asignados vehículos oficiales, lo anterior a fin de hacerlo del conocimiento del personal adscrito a esa dependencia.



SECRETARIA DE MARINA  
OFICIALIA MAYOR

RESPETUOSAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
OFICIALIA MAYOR.  
ALMIRANTE C.G. DEM.

RAÚL NIEMBRO ALMAZAN

(M-32024)

RECIBIDO 06 ABR 2004

Copias:

- AL C. Almirante C.G. DEM.-Inspector y Contralor General de Marina.-Para su conocimiento.-Atte.-Edificio.
- Al C. Almirante C.G. DEM.-Presidente de la Junta de Almirantes.-Igual fin.-Atte.-Edificio.
- Al C. Almirante C.G. DEM.-Presidente de la Junta Naval.-Igual fin.-Atte.- Edificio.
- Al C. Almirante IM. DEM.-Comdte. de la Región Naval Central.-Igual fin.-Atte.-Edificio.
- Al C. Vicealmirante C.G. DEM.-Jefe del Estado Mayor General de la Armada.-Igual fin.-Atte.-Edificio.
- Al C. Vicealmirante C.G. DEM.-Dtor. General de Servicios.-Mismo fin.-Atte.-Edificio.
- Al C. Vicealmirante SIN. M. ING.-Dtor. General de Administración y Finanzas.-Mismo fin.-Atte.-Edificio.
- Al C. Vicealmirante AN. PA. DEM.-Dtor. General de Recursos Humanos.-Mismo fin.-Atte.-Edificio.
- Al C. Vicealmirante SIN. IN.-Dtor. General de Investigación y Desarrollo.-Mismo fin.-Atte.-Edificio.
- Al C. Contralmirante SIN. IN.-Dtor. General de Construcciones Navales.-Mismo fin.-Atte.-Edificio.
- Al C. Contralmirante C.G. DEM.-Dtor. General Adj. de Ingeniería y Mantenimiento.-Mismo fin.-Atte.-Edificio.
- Al C. Contralmirante C.G. DEM.-Dtor. General Adj. de Armamento.-Mismo fin.-Atte.-Edificio.



# RADIOGRAMA

2003 AÑO DEL CCL ANIVERSARIO  
DEL NATALICIO DE DON MIGUEL  
HIDALGO Y COSTILLA PADRE DE LA  
PATRIA.

ARMADA DE MEXICO

México, D.F., a 17 de octubre del 2003.

"INSTANTANEO"

"SINCLAS"

Acción

Información

FUERNAVPA-FUERNAVGO  
RN-1.-RN-2.-RN-3.RN-4.-RN-5.-RN-6.

ZN-1.-ZN-2.-ZN3.-ZN-4.-ZN-5.-ZN-6.-ZN-  
7.-ZN-8.-ZN-10.HENM.-NAVUX.-  
NAVCOAT.-NAVLERMA.-NAVYUK.-  
NAVCHET.-NAVPAZ.-NAVTOP.-  
NAVTLAN.-NAVLLARTA.-NAVMAN.-  
NAVMA.-SUBNAVMA.-  
SUBNAVFRONT.-SUBNAVCOZ.-  
SUBNAVPEÑ.- SUBNAVCORT.-  
SUBNAVBLAS.

OFLMAY. DIGAFIN. DIGABAS. DT. 5007

AGRADECERE RECUPERAR ARCHIVO CORREO ELECTRONICO VIA "FTP" MARINAS/DIGABAS/DT/DIRECVEH. FIN  
HACER DEL CONOCIMIENTO PERSONAL ADSCRITO ESA DEPENDENCIA DIRECTIVAS QUE SE SUJETARA  
PERSONAL MANDOS NAVALES DIRECTORES EQUIVALENTES QUE TENGAN ASIGNADO VEHICULOS OFICIALES.-  
170900.-ALMIRANTE C.G.DEM.

MIEMBRO ALMAZAN

JDR/MASC/SCH/hrz\*\*

**SECRETARIA DE MARINA  
OFICIA MAJOR  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ABASTECIMIENTO**

**DIRECTIVAS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ASIGNADOS A MANDOS  
NAVALES, DIRECTORES O EQUIVALENTES.**

- A. Los Mandos Navales, Directores o Equivalentes que tengan asignado vehículo Oficial cubrirán de su peculio los gastos originados por concepto de mantenimiento.
- B. La Entrega – Recepción de vehículos oficiales asignados a Mandos Navales y Directores, se efectuaran mediante Acta, con intervención del Inspector del Mando Naval correspondiente.
- C. En este documento se hará constar lo siguiente:
  - 1.- Estado del vehículo
  - 2.- Verificación de existencia de cartilla de mantenimiento o libreta de registro de mantenimiento (bitácora).

**EN ELLA SE ASENTARA:**

- a.- Servicio que realiza el vehículo
- b.- Kilometraje recorrido
- c.- Salidas a carretera
- d.- Lugares de pernoctar en viajes foráneos.
- e.- Servicio de afinación, cambio de aceite, o servicios generales, como son llantas, frenos, suspensión, Etc.
- f.- Registro de accidentes del vehículo.

- D. El Inspector del Mando Naval, observara los siguientes Lineamientos:

- 1.- Remitir a la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, copia de las Actas en que intervenga.
- 2.- Verificar que quienes tengan asignado vehículo oficial le proporcione el mantenimiento adecuado.
- 3.- Verificar que se remita el vehículo a mantenimiento en talleres que ofrezcan servicio de calidad, asentando en la libreta o bitácora correspondiente con los comprobantes del servicio proporcionando.

- E. A partir de la recepción de la presente Directiva, los Mandos Navales, Directores y Equivalentes que tengan asignado vehículo oficial, darán parte por escrito al Inspector del Mando Naval, de estar enterados del contenido de la presente directiva, quedando en absoluta libertad de poner, en un termino de 15 días, el vehículo a disposición.

- F. El inspector del Mando Naval informara a la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, de los vehículos puestos a disposición, para su redistribución



**C. ALMIRANTE C. G. DEM.  
OFICIAL MAJOR DE MARINA  
RAUL NIEMBRO ALMAZAN**



SECRETARIA  
DE  
MARINA

SECRETARIA DE MARINA  
OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SUMINISTROS.  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCION DE TRANSPORTES  
DEPARTAMENTO DE VEHICULOS  
OFICIO NUM: DRMA/00004/01  
EXPEDIENTE: IV/00004

ASUNTO: Se agradecerá comunique y supervise directiva específica para el uso de vehículos oficiales a cargo de funcionarios.

México D.F., a 8 de enero del 2001.

AL C. VICEALMIRANTE CG. DEM.  
COMANDANTE DEL CUARTEL GENERAL.  
EDIFICIO.

POR INSTRUCCIONES DEL C. ALMIRANTE OFICIAL MAYOR, ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS, solicita a usted, gire sus ordenes a los funcionarios bajo su mando y que cuenten con vehículo oficial a cargo, para que den estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos 41 y 44 de la Ley de Disciplina de la Armada de México en vigor, que a la letra dicen:

“”””**ARTICULO 41** “EL PERSONAL DE LA ARMADA DEBE CONSIDERAR COMO UNA DE SUS OBLIGACIONES PRINCIPALES LA CONSERVACIÓN DEL MATERIAL BAJO SU CUIDADO O CARGO, POR LO QUE TODA INFRACCIÓN A LOS REGLAMENTOS, DISPOSICIONES O INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AFINES, INHERENTES A DICHO MATERIAL PERTENECIENTE A LA ARMADA DE MÉXICO O A CARGO DE LA MISMA, SERA SANCIONADA CONFORME A SU GRAVEDAD.” **ARTICULO 44** “NADIE PODRA UTILIZAR EFECTO ALGUNO PROPIEDAD DE LA NACIÓN EN OTRO SERVICIO QUE EL QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDA, Y NO SERA LICITO EMPLEARLO EN EL USO PRIVADO DE ALGUNA PERSONA, BAJO NINGUN PRETEXTO”.

Como complemento de lo anterior y a fin de garantizar el buen uso y correcto mantenimiento del vehículo que se asigne a los funcionarios, se observará lo siguiente: EL TITULAR DEL USO DEL VEHÍCULO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE MANTENERLO EN BUENAS CONDICIONES CONFORME AL MANUAL DEL USUARIO Y MANTENIMIENTO DE DICHA UNIDAD, ASI MISMO CUBRIRA LOS GASTOS QUE OCASIONE SU MANTENIMIENTO EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE, EN LA INTELIGENCIA QUE CUANDO SE PRESENTE PERSONAL DE LA INSPECCIÓN Y CONTRALORÍA GENERAL DE MARINA, DEBERÁ MOSTRAR EL MANUAL DE MANTENIMIENTO AL CORRIENTE, ASÍ COMO EL VEHÍCULO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.””””””

Por lo tanto se solicita a usted, supervisar en el área metropolitana, el debido cumplimiento a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores así como en el inciso VI subinciso B de “LAS DIRECTIVAS GENERALES DEL PARQUE VEHICULAR”, de las cuales se anexa copia para pronta referencia.



ATENTAMENTE

RECIBIDO 06 ABR 2005

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL

VICEALMIRANTE C.G. DEM.

SECRETARIA DE MARINA  
OFICIALIA MAYOR

ALFONSO AZNAR Y LUEBBERT

Dir. Gral. de Recursos Materiales  
y Suministros

DIRECCION

COPIAS

A/C. Almirante CG. DEM. Oficial Mayor. Para su superior conocimiento. Respetuosamente Edificio.  
TEOR/POV/SUM/mams\*